

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 20 de diciembre.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 152

Según me comunica el Alcalde de Enmedio, en poder del Alcalde de barrio de Retorfillo se halla prendado y puesto en cuatrodí, por haber sido hallado abandonado el día 14 del actual, un jato de las señas siguientes:

Como de cuatro á cinco meses de edad, color ablanecado.

Lo que se hace público an este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos que determina el reglamento para la administración y régimen de reses mostreras de 24 de abril último; teniendo presente que, caso de no parecer su legítimo dueño, se venderá aquél en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Consistorial á las doce del

día siguiente al en que terminen los quince días de la publicación de este anuncio, con arreglo á lo que previenen los artículos 8 y 14 del citado reglamento.

Santander 17 diciembre 1906.

El Gobernador civil,

**Manuel Novella.**

### SECCION DE MINAS

Núm. 13.213

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Regino Mugarza y Bárbara, vecino de Bilbao, ha presentado el 19 del actual una solicitud de concesión de 36 pertenencias, con el nombre de «Regina», de mineral de hulla, en el subsuelo del sitio llamado Pesadorio, término de Silió, Ayuntamiento de Mollado.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una cueva ó labor antigua situada, sobre un afloramiento de una capa de carbón, en el lugar llamado Pesadorio, y se medirán: al N. 300 metros la 1.ª estaca; de ésta al O. 300 la 2.ª; de ésta al S. 300 la 3.ª; de ésta al E. 700 la 4.ª; de ésta al N. 600 la 5.ª, y con 300 metros al O. se llegará á la 1.ª, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo

de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 26 noviembre de 1906.

—El Ingeniero Jefe, **Torcuato Jusué.**

Núm. 13.214

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Cástor Gutiérrez García, vecino de Bilbao, ha presentado el 21 del actual una solicitud de concesión de 34 pertenencias, con el nombre de «Vostingorri», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Rada, término de Rada, Ayuntamiento de Voto.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina O. del molino de don Florentino López, vecino de Nates, y se medirán: al O. 500 metros colocando la 1.ª estaca; de ésta al S. 200 la 2.ª; de ésta al E. 600 la 3.ª; al N. 200 la 4.ª; al E. 400 la 5.ª; al S. 200 la 6.ª; al E. 500 la 7.ª; al N. 200 la 8.ª; al O. 400 la 9.ª; al N. 200 la 10.ª; al O. 600 la 11.ª, y al S. 200 metros al punto de partida, cerrando el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 26 noviembre de 1906.

—El Ingeniero Jefe, **Torcuato Jusué.**

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

Circular

Próxima la liquidación final del ejercicio, y siendo de urgente necesidad que todos los Ayuntamientos de esta provincia tengan sus cuentas por corriente saldadas con la Diputación antes del 1.º de enero próximo, ruego á usted se sirva dar las órdenes oportunas al efecto; previniéndole que de no hacerlo así procederé inmediatamente de apremio contra los morosos.

Santander á 17 de diciembre de 1906.—El Presidente, *Rosendo F. Baldor*.—Señor Alcalde del Ayuntamiento de...

## Ministerio de la Gobernación

### PROGRAMA

para los exámenes de aptitud de los aspirantes á Secretarios de Ayuntamiento que ha de servir para actuar ante el Tribunal Superior.

(CONTINUACIÓN)

### GRUPO SEGUNDO

#### Gramática francesa

Curso completo

#### TEMA 102

Verbos irregulares; su concepto y división.—Especies de irregularidad; ejemplos.—Influencia de la acentuación; de la diversidad de orígenes de las exigencias de la flexión, de la eufonía, de la analogía y de la transmisión de formas originarias en las irregularidades de los verbos; ejemplos.—Verbos irregulares de la primera conjugación.—Conjugación de *aller* y *envoyer* y explicación de sus irregularidades.

#### TEMA 103

Verbos irregulares de la segunda conjugación.—Exposición de las irregularidades de los verbos *acquiescer*, *boillir*, *courir*, *cueillir*, *dormir*, *mentir*, *mourir*, *offrir*, *servir*, *tenir* y *vetir*.—Explicación de las mismas.

#### TEMA 104

Verbos irregulares de la tercera conjugación.—Exposición de las

irregularidades de los verbos *aseoir*, *mouvoir*, *pouvoir*, *pourvoir*, *grevoir*, *savoir*, *surseoir*, *voir*, *valoir* y *vouloir*.—Explicación de las mismas.

#### TEMA 105

Verbos irregulares de la cuarta conjugación.—Exposición de las irregularidades de los verbos *battre*, *boire*, *circoniere*, *conclure*, *confire*, *connaitre*, *construire*, *coudre*, *crainde*, *croire*, *dire*, *acrire*, *exclure*, *faire*, *lire*, *luire*, *mettre*, *moudre* y *noitre*.—Explicación de las mismas.

#### TEMA 106

Exposición de las irregularidades de los verbos *plaire*, *prendre*, *résoudre*, *rire*, *rompre*, *suffire*, *suivre*, *vaincre* y *vivre* y explicación de las mismas.—Verbos defectivos.—Su concepto y división.—Defectivos existentes en cada conjugación.—Verbos terciopersonales: enumeración de los más usuales.—Conjugación de *falloir* y *plevoir*.—Los verbos *avoir* y *être* como terciopersonales: sus formas.

#### TEMA 107

El adverbio.—Su concepto y división.—Adverbio calificativo: su concepto.—Formación de estos adverbios en francés.—Regla general y excepciones.—Adverbios calificativos no derivados.—Empleo adverbial de los adjetivos.—Ejemplos.

#### TEMA 108

Adverbio determinativo; su concepto; su distinción del calificativo; sus especies.—Enumeración de los adverbios más usuales de lugar, de tiempo, de cantidad, de orden, de afirmación, de negación y de duda.—Observaciones sobre su historia y usos.

#### TEMA 109

La preposición.—Su concepto.—Clasificación de las preposiciones por su origen, su estructura, su adherencia y su significación.—Enumeración é historia de las más usuales en cada especie.

#### TEMA 110

La conjunción.—Su concepto.—Clasificación de las conjunciones.—Enumeración de las más usuales de cada grupo é historia de las mismas.—Valor múltiple de *que*.

#### TEMA 111

La interjección.—Su concepto.—Sus especies.—Enumeración de los

gritos interjectivos, palabras usadas interjectivamente y mundorismos más usuales.

#### TEMA 112

Figuras de dicción.—Su concepto y división.—Influencia de la eufonía, de la tendencia á la abreviación, de las exigencias del ritmo y de la rima y de la corrupción del habla en las modificaciones que sufren las palabras.—Figuras de adición, de supresión y trasposición existentes en francés.—Ejemplos y reglas para el uso de estas figuras.

#### TEMA 113

Neología francesa.—Su concepto.—Procedimientos neológicos.—Los *doublets* y sus causas.—Valor histórico y actual de la invención, la transformación, la composición, la derivación y la aclimatación para el enriquecimiento de la lengua.—Reglas aplicables á cada uno de estos procedimientos neológicos.—Ejemplos.

#### TEMA 114

Patología verbal.—Su concepto.—Perturbación producida en el sentido de las palabras y en su material fónico; sus causas.—Evolución consiguiente del vocabulario.—Formas que revisten las palabras en su estado patológico.—Arcaísmos, neologismos, extranjerismos, barbarismos; su concepto y especies de cada una.—Ejemplos.

#### TEMA 115

Sintaxis.—Su concepto.—A qué se llama *oración* en Gramática.—Sus elementos esenciales.—Especies de oraciones por la naturaleza del verbo, por su significación, por su estructura, por la expresión del sujeto, por su integridad, por su forma.—Ejemplos de cada clase.—Especies de relaciones existentes entre los términos de una oración y división consiguiente de la sintaxis.—La *concordancia*: casos en que se diferencia el francés del castellano.—Ejemplos.

#### TEMA 116

El régimen.—Su concepto; voces regentes y regidas; complementos y sus clases.—Casos en que el francés se diferencia del castellano en cuanto al régimen.—Ejemplos.

#### TEMA 117

La construcción: su concepto y división.—Construcción gramatical: reglas de la construcción francesa distintas de la castellana.—Ejemplos.

(Continuará.)

# CURSO DE INGENIEROS DE MINAS

## JEFATURA DE SANTANDER

Rectificada por el Alcalde de Piélagos la relación nominal de propietarios de los terrenos que han de ser ocupados para la explotación de la mina «Leonarda», número 11.252, propiedad de don Francisco J. Aparicio, publíquese dicha relación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, señalando un plazo de veinte días, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17 de la ley de Expropiación forzosa y 23 del reglamento para su aplicación, para que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones contra la ocupación de las fincas referidas, en la mencionada Alcaldía, según determina el artículo 24 del citado reglamento.

Santander 4 de diciembre de 1906.

El Gobernador civil,

MANUEL NOVELLA.

Número de orden	Clase de la finca	Sitio donde radica	Nombre de los propietarios	Vecindad	Colonos	Vecindad
1	Labrantío . . . . .	Mies de Los Palacios.	D. José García Real . . . . .	Oruña . . . . .	El mismo . . . . .	Oruña
2	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Máximo Oruña Cagiga . . . . .	Muriedas . . . . .	D. Isidro Real . . . . .	Idem
3	Idem . . . . .	Idem . . . . .	D.ª Manuela Real Sañudo . . . . .	Oruña . . . . .	Felipe Sáiz . . . . .	Idem
4	Idem . . . . .	Idem . . . . .	D. Máximo Oruña Cagiga . . . . .	Muriedas . . . . .	Isidro Reai . . . . .	Idem
5	Idem . . . . .	Idem . . . . .	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	Isidro Real . . . . .	Idem
6	Idem . . . . .	Idem . . . . .	D.ª Claudia Sáiz . . . . .	Oruña . . . . .	La misma . . . . .	Idem
7	Idem . . . . .	Idem . . . . .	D. Francisco Piélago y D. Alfonso Pérez de Castro . . . . .	Santillana y Madrid . . . . .	Segundo Salas . . . . .	Idem
8	Idem . . . . .	Idem . . . . .	D.ª Manuela Real Sañudo . . . . .	Oruña . . . . .	Antonino Herrera . . . . .	Idem
9	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Leonor Fernández . . . . .	Idem . . . . .	La misma . . . . .	Idem
10	Idem . . . . .	Idem . . . . .	D. José Pereda Campo . . . . .	Idem . . . . .	El mismo . . . . .	Idem
11	Idem . . . . .	Idem . . . . .	D.ª Manuela Real, D. Felipe Polanco y D. Pío Herrera . . . . .	Idem . . . . .	Felipe Sáiz . . . . .	Idem
12	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Ramona Campo Herrán . . . . .	Idem . . . . .	La misma . . . . .	Idem
13	Idem . . . . .	Idem . . . . .	D. Guillermo Pereda Campo . . . . .	Idem . . . . .	El mismo . . . . .	Idem
14	Idem . . . . .	Idem . . . . .	D.ª Manuela Real Sañudo . . . . .	Idem . . . . .	Felipe Sáiz . . . . .	Idem
15	Idem . . . . .	Idem . . . . .	La misma . . . . .	Idem . . . . .	Idem idem . . . . .	Idem
16	Idem . . . . .	Idem . . . . .	D. José Pereda Campo . . . . .	Idem . . . . .	Celestino Pedreguera . . . . .	Idem
17	Idem . . . . .	Idem . . . . .	D.ª Manuela Real Sañudo . . . . .	Idem . . . . .	Antonino Herrera . . . . .	Idem
18	Idem . . . . .	Idem . . . . .	D. Máximo Oruña Cagiga . . . . .	Muriedas . . . . .	Sra. Viuda de Andrés Campo . . . . .	Idem
19	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Francisco Pereda Río . . . . .	Torrelavega . . . . .	D. Emilio Mora . . . . .	Idem

# CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

## JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil, en providencia de 17 del actual, ha aprobado los expedientes de registro minero que á continuación se expresan, mandando extender título de propiedad á favor de los interesados respectivos si transcurridos treinta días, á partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, no se ha recurrido contra dicha providencia.

«San Juan», núm. 13.135, de don Julio Bonnet; «Elisa», número 13.137, de don Elías Herrero; «Demasia á Pilar», núm. 13.093, de don César del Campo; «Demasia á Fernandito», núm. 13.097, á favor de la Sociedad Minas de zinc de Santander, y «Segunda Demasia á Enriqueta», núm. 13.102, á favor de la Sociedad Minas de zinc Ruloba Comillas.

Santander 13 de diciembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

El señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente

**Decreto.**—Vista la instancia presentada por don Federico Stelzeumüller y don Laureano Díez, apoderados colectivos de la Sociedad anónima titulada Minas de Liaño-Santander, dueña de la mina «Paquita», número 5.577, solicitando la aplicación de la ley de Expropiación forzosa á los terrenos superficiales que dicha mina comprende:

Resultando que se han hecho las publicaciones correspondientes en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 10 de noviembre último, y los anuncios citados han estado expuestos al público en la Jefatura de Minas y Ayuntamiento de Villaseca, sin que durante el plazo legal fijado en los mismos se haya presentado reclamación alguna contra este expediente:

Que el Ingeniero encargado de su despacho emite, con fecha 30 de noviembre último, información favorable sobre la declaración pública y necesidad de la ocupación de dichos terrenos superficiales, y que la Comisión provincial, en 7 del actual, informa también favorablemente la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos necesarios para la explotación de dicha mina:

Teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 27 de las Bases generales para la legislación de mi-

nas y los artículos 13 de la ley de Expropiación forzosa vigente y el 10 del reglamento para su ejecución;

En virtud de las facultades que me confiere el art. 10 de la citada ley de Expropiación forzosa,

Vengo en declarar de utilidad pública las obras y trabajos necesarios para la explotación de la mina «Paquita», núm. 5.577, enclavada en dicho término.

Lo que de orden del señor Gobernador civil, y en cumplimiento del art. 13 del reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 14 de diciembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

## INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González, Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado doña Ramona Cifrián y Quintanilla autorización para abrir un colegio de niñas en el pueblo de San Salvador; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902 sobre inspección de enseñanza no oficial, en su artículo 7.º, transcribo los documentos que el mismo señala á fin de que lleguen á conocimiento del público, por si hubiere alguien que tuviese que hacer reclamaciones pueda verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 2 noviembre de 1906.

Cédula de 11.ª clase, núm. 1.079.

—Presentada 29 octubre 1906.—

El Director, *José Escalante*.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Instituto general y técnico. Santander».

Hay un timbre de diez céntimos.

—Señor Director del Instituto general y técnico de Santander.—Doña Ramona Cifrián y Quintanilla, Maestra de primera enseñanza elemental, natural de San Salvador, provincia de Santander, de 26 años de edad, casada, provista de cédula personal que exhibe, á V. S. con el mayor respeto y consideración tiene el honor de exponer: Que deseando se le conceda la apertura de un colegio de primera enseñanza particular para niñas en el pueblo de San Salvador, de esta provincia, con arreglo á lo establecido en el art. 4.º del Real decreto de 1.º de julio de 1902 y 1.ª

de las Instrucciones dictadas por el Real decreto de 1.º de septiembre del mismo año referente á la apertura de establecimientos particulares de enseñanza, la que suscribiendo á V. S. suplico encarecidamente se sirva autorizar la tramitación de Adjunto expediente, cumplido de todos los documentos exigidos en las Reales disposiciones citadas. Gracia que no duda alcanzar de la nota justificativa de V. S., cuya vista guarde Dios muchos años.—San Salvador 25 de octubre de 1906.—*Ramona Cifrián*.—Rubricado.

## Cuadro de enseñanza

**Mañana.**—Lunes: oración y entrada, 10 minutos; lectura, 45; Religión, 45; escritura, 30; Gramática, 45; oración y salida, 5.

**Martes:** oración y entrada, 10 minutos; lectura, 45; Religión, 45; escritura, 30; Aritmética, 45; oración y salida, 5.

**Miércoles:** oración y entrada, 10 minutos; lectura, 45; Historia de España & Higiene, 45; escritura, 30; Gramática, 45; oración y salida, 5.

**Jueves:** oración y entrada, 10 minutos; lectura, 45; Religión, 45; escritura, 30; Aritmética, 45; oración y salida, 5.

**Viernes:** oración y salida, 10 minutos; lectura, 45; Geografía & Higiene, 45; escritura, 30; Gramática, 45; oración y salida, 5.

**Sábado:** oración y entrada, 10 minutos; lectura, 45; repaso, 45; escritura, 30; Aritmética, 45; oración y salida, 5.

**Tarde.**—Lunes: oración y entrada, 10 minutos; labores, 160; oración y salida, 10.

**Martes:** oración y entrada, 10 minutos; labores, 160; oración y salida, 10.

**Miércoles:** oración y entrada, 10 minutos; labores, 160; oración y salida, 10.

**Jueves:** oración y entrada, 10 minutos; labores, 160; oración y salida, 10.

**Viernes:** oración y entrada, 10 minutos; labores, 160; oración y salida, 10.

**Sábado:** oración y entrada, 10 minutos; labores, 120; Rosario y salida, 50.

San Salvador 30 junio de 1906.—*Ramona Cifrián*.—Rubricado.

## Libros de texto

**Libros de lectura.**—Parla del Hogar, por S. Casteja y Fernández; Manuscrito, por E. Paluzie; Fábula, por Samaniego; La Golondrina, por E. Menéndez Pelayo.

**Libros de estudio.**—Doctrina cristiana, por el P. Gaspar Astets; Historia Sagrada, por P. Fernández Peña; Historia de España, por el mismo; Gramática, por Herranz y Quirós; Aritmética, por Fernández Peña; Geometría, por el mismo; Economía doméstica, por doña María Alvarez; Reglas de urbanidad, por Pitar Pascual de S. Juan.

**Premios.**—Libros de lectura y estudio y estuches necesarios.

**Castigos.**—Los indicados en Pedagogía.

**Vacaciones.**—En el estío, dos meses, y por Pascuas, ocho días.

San Salvador 30 junio de 1906.  
—*Ramona Cifrián.*—Rubricado.

**Catálogo del material de escuela**

Mesa escritorio, con cajones y pupitre, para la Directora; una mesa doble con pupitre y tinteros correspondientes; cuatro bancos para sentarse las niñas; una colección completa de cartelas para primera enseñanza; un Mapa Mundi; un Mapa de España; un casero completo de pesas, básculas, medidas y monedas por el sistema métrico decimal; dos encerados, cuatro tablas de sumar, restar, multiplicar y dividir; dos cuadros de oraciones para la entrada y salida de las niñas de la escuela; un cuadro de la Inmaculada Concepción; un almanaque, y bancos, sillas y banquitos de costura.

San Salvador 30 junio de 1906.  
—*Ramona Cifrián.*—Rubricado.

Hay un timbre de diez céntimos.—Don Joaquín Palacio Gándara, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, certifico: Que doña Ramona Cifrián Quintanilla, casada, residente en el pueblo de San Salvador, de este término municipal, hace más de seis años, ha observado buena conducta durante el tiempo de su residencia en dicho pueblo. Y para que conste, á los efectos reiterados por la referida señora Cifrián, expido la presente en Medio Cudeyo á 26 de junio de 1906.

—*Joaquín Palacio.*—Rubricado.

Hay un sello en tinta que dice: «Ayuntamiento constitucional de Medio Cudeyo».

Hay una póliza de 11.ª clase.—Don Pablo Rivas y Vivas, Juez municipal de Medio Cudeyo y encargado del Registro civil del mismo, certifico: Que en el libro tres al seis de la sección de Nacimientos, al folio núm. 38, aparece el acta de inscripción de nacimiento que copiada á la letra es como sigue: Al margen, núm. 38.—«Doña Cristina Ramona Cifrián Quin-

tanilla.—En el Juzgado municipal de Medio Cudeyo, á las diez de la mañana del día 26 de julio de 1880, ante don Manuel García, suplente en ejercicio de Juez municipal, y don Francisco de la Riva, Secretario, compareció don Ramón Cifrián, natural de Pontejos, término municipal de Marina de Cudeyo, provincia de Santander, su ejercicio labrador, domiciliado en San Salvador, según la cédula de vecindad que exhibe, presentando, con objeto de que se inscriba en el Registro civil, una niña, y al efecto, como padre de la misma, declaró: Que dicha niña nació en el domicilio del declarante el día veintiséis del corriente, á las cuatro de la tarde; que es hija legítima del declarante y de su mujer doña Maximina Quintanilla, natural de San Salvador, término municipal de Medio Cudeyo, provincia de Santander, dedicada á las labores de su sexo y domiciliada en el de su marido; que es nista por línea paterna de don Antonio Cifrián, natural de dicho Pontejos, domiciliado en el mismo pueblo, y de doña Teresa Díaz, natural del mismo pueblo, término municipal de Marina de Cudeyo, provincia de Santander, domiciliada en el de su naturaleza, y por línea materna de don Pedro Luis Quintanilla, natural de dicho San Salvador, donde estuvo domiciliado en el de su naturaleza, donde falleció, y de doña María Cruz Solana, natural de Liano, término municipal de Villaseca, provincia de Santander, también difunta, y que á la expresada niña se la ha oído puesto el nombre de Cristina Ramona. Todo lo cual presenciaron como testigos don José de Rivas, natural de Solares, término municipal de Medio Cudeyo, provincia de Santander, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en el de su naturaleza, y don Manuel Salmón, natural de Revilla, término municipal de Camargo, provincia de Santander, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en dicho Solares. Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el señor Juez, el declarante y los testigos, y de todo ello, como Secretario, certifico.—*Manuel García.*—*José de Rivas.*—*Ramón Cifrián.*—*Manuel Salmón.*—*Francisco de la Riva.*—Hay un sello que dice: «Juzgado municipal de Medio Cudeyo».—Para que conste, y

á petición de parte, expido la presente, que firmo y sello en Medio Cudeyo á 28 de junio de 1906.—P. S. M.: El Secretario, *José María Zabala.*—Rubricado.—El Juez, *Pablo Rivas.*—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Juzgado municipal. Medio Cudeyo».

Don Leopoldo López Urrutia, Abogado y Notario del Ilustre Colegio de Burgos, distrito de Santoña, y asignado al pueblo de Zarambasagua, doy fe: Que conozco las firmas y rúbricas de don Pablo Rivas y don José María Zabala, Juez y Secretario, respectivamente, de este distrito municipal, y tengo por legítimas las puestas por ellos en que aparece autorizada la anterior certificación, constándome que se hallan ejerciendo su cargo.—Y para que conste pongo el presente en Solares á 17 de octubre de 1906.—Hay un signo.—*Leopoldo López Urrutia.*—Rubricado.—Hay una póliza que dice: «Colegio Notarial del territorio de Burgos».—Tres pesetas.

**Legalización.**—Los infrascritos, Notarios del Ilustre Colegio de Burgos, legalizamos el signo, firma y rúbrica que antecede, de nuestro compañero de este distrito de Santoña don Leopoldo López Urrutia.—En dicho distrito, á 18 de octubre de 1906.—Hay dos signos.—*Lic. Cándido Gómez de Camino.*—*José Riaño.*—Rubricado.

Hay dos pólizas de 11.ª clase, inutilizadas con el sello de la Escuela Normal Superior de Maestras de Valladolid.—Doña Amparo Nieto y Matañ, Auxiliar y Secretaria de la Escuela Normal Superior de Maestras de Valladolid, certifico: Que doña Cristina Ramona Cifrián Quintanilla, natural de San Salvador, provincia de Santander, y aspirante al título de Maestra de primera enseñanza elemental, previos los requisitos que expresan las disposiciones vigentes de exámenes practicó y sufrió, ante el Tribunal competente, el ejercicio escrito en 12 septiembre de 1900, mereciendo la nota de Aprobada; el oral, en 13 septiembre de 1900, con la nota de Aprobada, y el práctico, en 13 de septiembre de 1900, con la nota de Aprobada, siendo calificada en definitiva con la nota de Aprobada.—No habiendo consignado.—Así resulta del acta de exámenes extendida y autorizada en los días que me refiero.—Y á los efectos legales expido la presente, visada por la señora Directora y sellada con el de la Escuela en Valladolid á 6 de mayo de 1904,

—La Secretaria.—V.º B.º: La Directora, *Nicanora Díaz*.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Escuela Normal Superior de Maestras de Valladolid».—Al margen: Registrado el número 139 del folio 71 vuelto.

### COMANDANCIA DE MARINA DEL PUERTO DE SANTANDER

El Comandante militar de Marina de la provincia y Capitán del puerto de Santander.

Hace saber: Que por el individuo Manuel Amavisca, patrón de la lancha de vapor nombrada *Unión Pesquera número 2*, han sido halladas frente al puerto de Suances, á una 12 millas, y el 11 del corriente, 65 tablas de varios tamaños y 5 viguetas de veinte pies próximamente.

Lo que se hace público para que las personas que acrediten ser sus dueños se presenten en esta Comandancia de Marina dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL; pasados los cuales, si no hubiesen reclamado serán entregadas á los halladores.

Santander á 15 de diciembre de 1906.—P. A., *Eduardo Spinedy*.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Rasines

#### Cédulas personales

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el próximo año de 1907 se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, para los efectos de examen y de reclamaciones.

Rasines á 14 de diciembre de 1906.—El Alcalde, *Eusebio Gordón*.

### Ayuntamiento de Luena

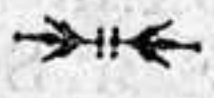
Don Antonio Martínez Díaz, accidental Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal para el año de 1907, la Junta repartidora ha acordado se expon-

ga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día 24, á la hora de las dos de la tarde, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que después aleguen ignorancia.

Luena 15 de diciembre de 1906.—El Alcalde accidental, *Antonio Martínez*.—P. S. M.: El Secretario, *Cosme P. Porras*



### Ayuntamiento de Meruelo

Don Francisco Díez Cereceda, Alcalde constitucional de Meruelo.

Hago saber: Que el día 30 del actual, y hora de las dos de su tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta á venta libre, y por pujas á la llana, de los derechos de consumos que durante el año próximo de 1907 devenguen las especies de arroz, garbanzos, jabón duro y blando, conservas de frutas, pescados de río y mar y sus escabeches y conservas, bajo el tipo de 200 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para hacer postura á esta subasta consignarán los licitadores, en el acto de la misma, el 5 por 100 del tipo fijado.

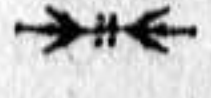
Meruelo 14 diciembre de 1906.—*Francisco Díez*.



### Ayuntamiento de Castro Urdiales

Confeccionado el padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento para el próximo año de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de ocho días, á los efectos del reglamento.

Castro Urdiales 13 de diciembre de 1906.—El Alcalde, *S. Dúo*.



### Ayuntamiento de Entrambasaguas

Don Rafael Vanero Abascal, Alcalde del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia la

vacante de la plaza de Médico titular del mismo, por renuncia del que la desempeñaba, con el haber anual de 1.000 pesetas, para prestar asistencia facultativa á 70 familias pobres, y cuyo sueldo se abonará por trimestres vencidos.

Los aspirantes á referida plaza deberán ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía y presentar sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Entrambasaguas 7 de diciembre de 1906.—*Rafael Venero*.



### Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

Por término de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1907, en virtud de nuevas consignaciones ordenadas en el mismo por la Superioridad.

San Roque 12 de diciembre de 1906.—El Alcalde, *José Barquín*.



### Ayuntamiento de Rionansa

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana y la matrícula industrial, correspondiente todo á este distrito, y documentos que han de regir en el próximo año de 1907, se hallan formados y expuestos al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación.

Rionansa 7 diciembre de 1906.—El Alcalde, *Manuel Rubín*.



### Ayuntamiento de Riotuerto

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que las personas en él comprendidas puedan examinarle y hacer las reclamaciones que les importen.

Riotuerto 14 diciembre de 1906.—El Alcalde, *Fide. Aja*.

# Capital de Santander

AÑO 1906

MES DE NOVIEMBRE

## Estadística del movimiento natural de la población

### Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1) . . . . .	4
2 Tifo exantemático (2) . . . . .	»
3 Fiebres intermitentes y caguexia palúdica (4) . . . . .	»
4 Viruela (5) . . . . .	»
5 Sarampión (6) . . . . .	1
6 Escarlatina (7) . . . . .	»
7 Coqueluche (8) . . . . .	»
8 Difteria y crup (9) . . . . .	1
9 Gripe (10) . . . . .	»
10 Cólera asiático (12) . . . . .	»
11 Cólera nostras (13) . . . . .	»
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19) . . . . .	17
13 Tuberculosis pulmonar (27) . . . . .	5
14 Tuberculosis de las meninges (28) . . . . .	2
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34) . . . . .	1
16 Sífilis (36) . . . . .	4
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45) . . . . .	9
18 Meningitis simple (61) . . . . .	2
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65) . . . . .	14
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79) . . . . .	4
21 Bronquitis aguda (90) . . . . .	6
22 Bronquitis crónica (91) . . . . .	6
23 Pneumonía (93) . . . . .	9
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99) . . . . .	»
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104) . . . . .	5
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106) . . . . .	8
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105) . . . . .	2
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108) . . . . .	1
29 Cirrosis del hígado (112) . . . . .	4
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120) . . . . .	»
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123) . . . . .	»
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132) . . . . .	»
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal (137) . . . . .	»
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141) . . . . .	»
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151) . . . . .	3
36 Debilidad senil (154) . . . . .	»
37 Suicidios (155 á 163) . . . . .	1
38 Muertes violentas (164 á 176) . . . . .	15
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153) . . . . .	2
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179) . . . . .	»
Total . . . . .	126

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON LUIS GUTIÉRREZ DE LA HIGUERA, Juez de primera instancia del partido de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que el día siete de enero del año próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el remate de la finca embargada á Carolina Vega Prieto, mayor de edad, viuda y vecina de Abanillas, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, el remate de los bienes embargados á dicha penada para cubrir las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas en causa que se le sigue por hurto, los cuales bienes, con su situación, cabida, linderos y tasación, radicante en dicho pueblo de Abanillas, es la siguiente:

*Pesetas*

Una casa habitación y cuadro, con un cuarto en el portal, compuesta de planta baja y desván, en este pueblo, sita en el barrio de Piñera, donde se distingue con el número sesenta de población, de extensión superficial de noventa y ocho metros cuadrados; linda por el frente Sur, por donde tiene su entrada, tránsito público; derecha cuadro número cincuenta y nueve, de Eulogia Dominguez; izquierda casa número sesenta y uno, de Segunda Gutiérrez, y espalda con tránsito público; tasada dicha finca en mil pesetas. . . . . 1.000

Y para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la referida subasta, se libra el presente edicto, con las prevenciones siguientes:

Que no existen títulos de propiedad de la finca relacionada ni se ha subsanado su falta.

Que en el remate no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, con arreglo á la ley, el diez por ciento cuando menos de la cantidad señalada como tipo para dicha subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas; siendo, por último, de cuenta del

Santander 11 de diciembre de 1906.—El Jefe de Estadística, *Bernardo Hidalgo*.

comprador todos los gastos de la escritura.

Dado en San Vicente de la Barquera á once de diciembre de mil novecientos seis. — Luis G. de la Higuera. — P. S. M.: El Escribano habilitado, Eugenio de Hoyos.

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo acordado por el señor don Antonio Bascón y Gómez-Quintero, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en carta orden de la Superioridad, se cita á Antonio Fernández Rubin, vecino que fué de Santa Olalla, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día once de enero próximo, y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander á fin de prestar declaración en las sesiones de juicio oral de causa sobre lesiones contra Sixto Angel Carlos Hurtado, vecino de Bárcena de Pie de Concha; apercibiéndole que de no comparecer se le perará perjuicio á que haya lugar.

Torrelavega once de diciembre de mil novecientos seis. — El Escribano, Lic. Vicente Muñoz.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**NUEVA MONTAÑA**

Sociedad anónima del hierro y del acero de Santander

Desde el día 31 de este mes se pagará en los días hábiles, con deducción de los impuestos vigentes en las oficinas de Madrid del Banco de España y en las Centrales de esta Sociedad, Muelle, 9, el cupón número 8 de las obligaciones hipotecarias de Nueva Montaña, que vence el 31 de diciembre de 1906.

Igualmente desde esa fecha, y en las mismas condiciones, se pagará en dichas oficinas del Muelle, número 9, el importe de las obligaciones hipotecarias que resultaron amortizadas en el sorteo de 20 de octubre último.

Santander 20 diciembre de 1906. — El Director Gerente, L. Cortines.

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3

SANTANDER

**Capital de Santander**

Año 1906

Mes de noviembre

**Estadística del movimiento natural de la población**

Población. . . . . 57 754

Número de hechos . . . . .  
 Absoluto . . . . .  
 Por 1.000 habitantes . . . . .  
 Nacimientos (1) . . . . . 185  
 Defunciones (2) . . . . . 126  
 Matrimonios . . . . . 40  
 Natalidad (3) . . . . . 3.20  
 Mortalidad (4) . . . . . 2.18  
 Nupeialidad . . . . . 0.69

Número de nacidos . . . . .  
 Vivos . . . . .  
 Legítimos . . . . . 171  
 Illegítimos . . . . . 10  
 Expósitos . . . . . 4  
 Total . . . . . 185

Muertos . . . . .  
 Legítimos . . . . . 5  
 Illegítimos . . . . . 5  
 Expósitos . . . . .  
 Total . . . . . 10

Número de fallecidos (5) . . . . .  
 Varones . . . . . 62  
 Hembras . . . . . 64  
 Menores de 5 años . . . . . 40  
 De 5 y más años . . . . . 86  
 En hospitales y casas de salud . . . . . 20  
 En otros establecimientos benéficos . . . . .  
 Total . . . . . 126

Santander 11 de diciembre de 1906.

El Jefe de Estadística,

**BERNARDO HIDALGO.**

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.